

OCTUBRE 2024



Taller general de avances y discusión de elementos técnicos – Diseño del Piloto del Sistema de Comercio de Emisiones en República Dominicana

AGENDA



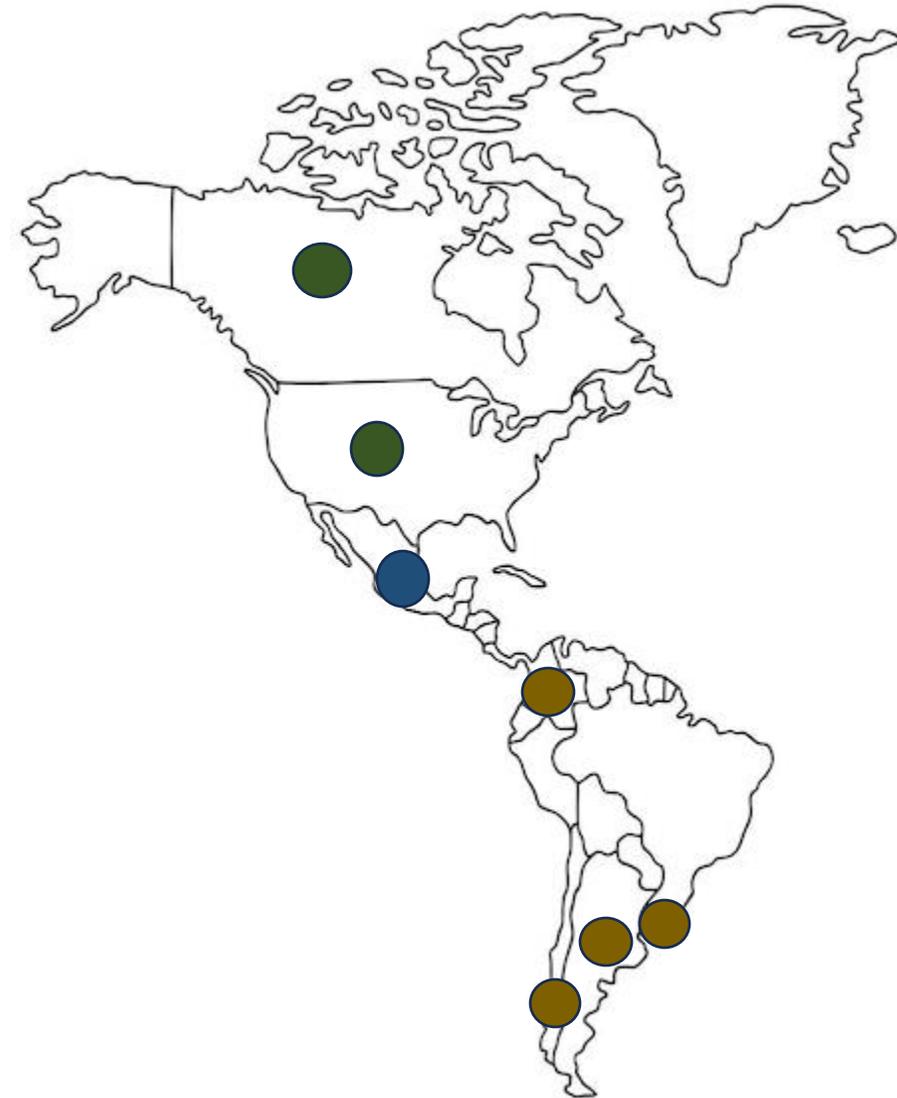
8:30 – 9:00	Recepción de asistentes
09:00 – 09:15	Palabras de bienvenida Sara González, Directora Técnica del CNCCMDL Patrick Munyaneza, Especialista en Artículo 6 y Precio al Carbono, RCC Caribbean
09:15 – 9:25	Resumen y principales hallazgos de la revisión documental Resumen de las entrevistas con actores del sector público y privado
09:25 – 09:15	Instrumentos de precio al carbono
09:15 – 10:00	Diseño preliminar del Sistema Piloto: Componentes principales
10:00 – 10:15	Coffe break
10:15 – 11:00	Continuación, Diseño preliminar del Sistema Piloto: Componentes principales
11:00 – 11:45	Sesión de preguntas y respuesta
11:45 – 12:00	Cierre del taller

- Describir los componentes claves necesarios para el diseño del piloto del Sistema de Comercio de Emsiones (SCE) en República Dominicana
- Destacar los avances más recientes en el desarrollo del SCE.
- Identificar la información pendiente para completar el diseño del SCE incluyendo límites y sectores claves involucrados.
- Mantener un dialogo cercano con los sectores claves para el desarrollo íntegro del SCE.

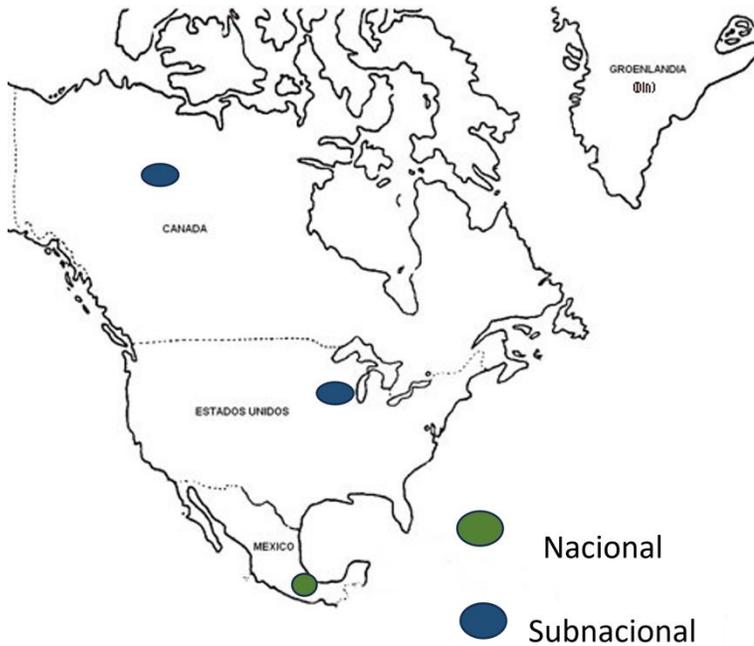
1. Resumen y principales hallazgos del entregable

El informe 2024 reporta 75 instrumentos que cubren el 25% de las emisiones globales de GEI. En América del Norte destacan los sistemas de comercio de emisiones, mientras que en América del Sur predominan los impuestos al carbono.

-  Sistema de comercio de emisiones subnacional
-  Sistema de comercio de emisiones Nacional
-  Precio al carbono



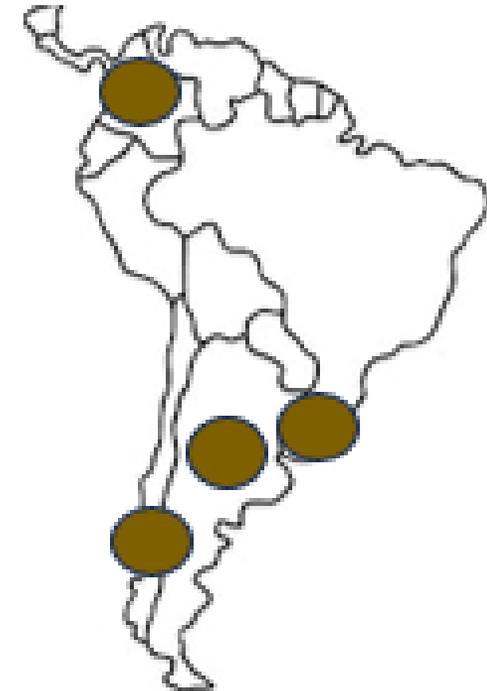
Sistemas de Comercio de Emisiones



Región	Sistema	Emisiones (MtCO ₂ e)	Sectores	% Uso de Compensaciones
Canadá	Alberta	256	Energía, Industria	Hasta 90% en 2026
	British Columbia	59.4	Energía, Industria	Proyectos aprobados
	Federal	670	Energía, Industria	25% pago por exceso
	Nova Scotia	14.6	Energía, Industria	Regulaciones pendientes
	New Brunswick	11.9	Energía, Industria	No en años iniciales
	Newfoundland y Labrador	8.3	Energía, Industria	No permitido
	Ontario	151	Energía, Industria	No permitido
	Québec	77.6 (2020)	Energía, Industria, Transporte	Créditos utilizados de California
	Saskatchewan	67.1	Energía, Industria	No permitido
EE.UU.	California	381.3	Energía, Transporte, Industria	4-8% hasta 2030
	Massachusetts	63.9 (2020)	Energía	No permitido
	RGGI	631.8	Energía	3.3% hasta 2030
	Washington	102.1	Energía, Transporte, Industria	Hasta 5-6% según el año
México	Nacional	714	Industria y energía	Hasta 10 %

Impuestos al Carbono

País	Sistema	Emisiones (MtCO ₂ e)	Sectores	Objetivos
Argentina	Impuesto al Carbono (Ley 23.966)	308.6 (2020)	Energía, Procesos Industriales, Agricultura, Residuos	Limitar emisiones a 349 MtCO ₂ e para 2030; neutralidad climática para 2050.
Chile	Impuesto al Carbono (Ley 20.780)	105.6 (2020)	Energía, Procesos Industriales, Agricultura, Residuos	Límite del 5% para uso de certificados de reducción; RENAMI para mitigación.
Colombia	Impuesto Nacional al Carbono (Ley 1819)	180.7 (2018)	Energía, Transporte	Reducir GEI en 51% para 2030; neutralidad de carbono para 2050.
Uruguay	Impuesto al Carbono	N/D	Transporte	N/D



REFERENCIAS PRINCIPALES PARA EL DISEÑO DEL PILOTO DEL SCE

Leyes y decretos identificados



LEY 1-12

Estrategia Nacional de Desarrollo (4 ejes estratégicos), incluyendo cambio climático, Emisiones GEI principal indicador



DECRETO 269-15

Política Nacional de Cambio Climático. Art. 4 literales c y d indican el diseño de instrumentos de fiscalidad e instrumentos económicos como parte de la política Nacional de cambio climático



LEY 64-00

Ley general sobre Medio Ambiente. Art. 10 y 70 incluyen el uso de instrumentos económicos y pagos por emisiones y contaminantes.



DECRETO 601-08, DECRETO 348-21

Crea e integra el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio. Modifica el artículo 1 del Dec. No. 601-08, y actualiza para integrar a para integrar a “El Ministerio de Industria, Comercio” por el “El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes”, y “El Vicepresidente de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales” por la “La Superintendencia de Energía”, y agrega al “El Ministerio de Turismo”, respectivamente.



DECRETO 541-20

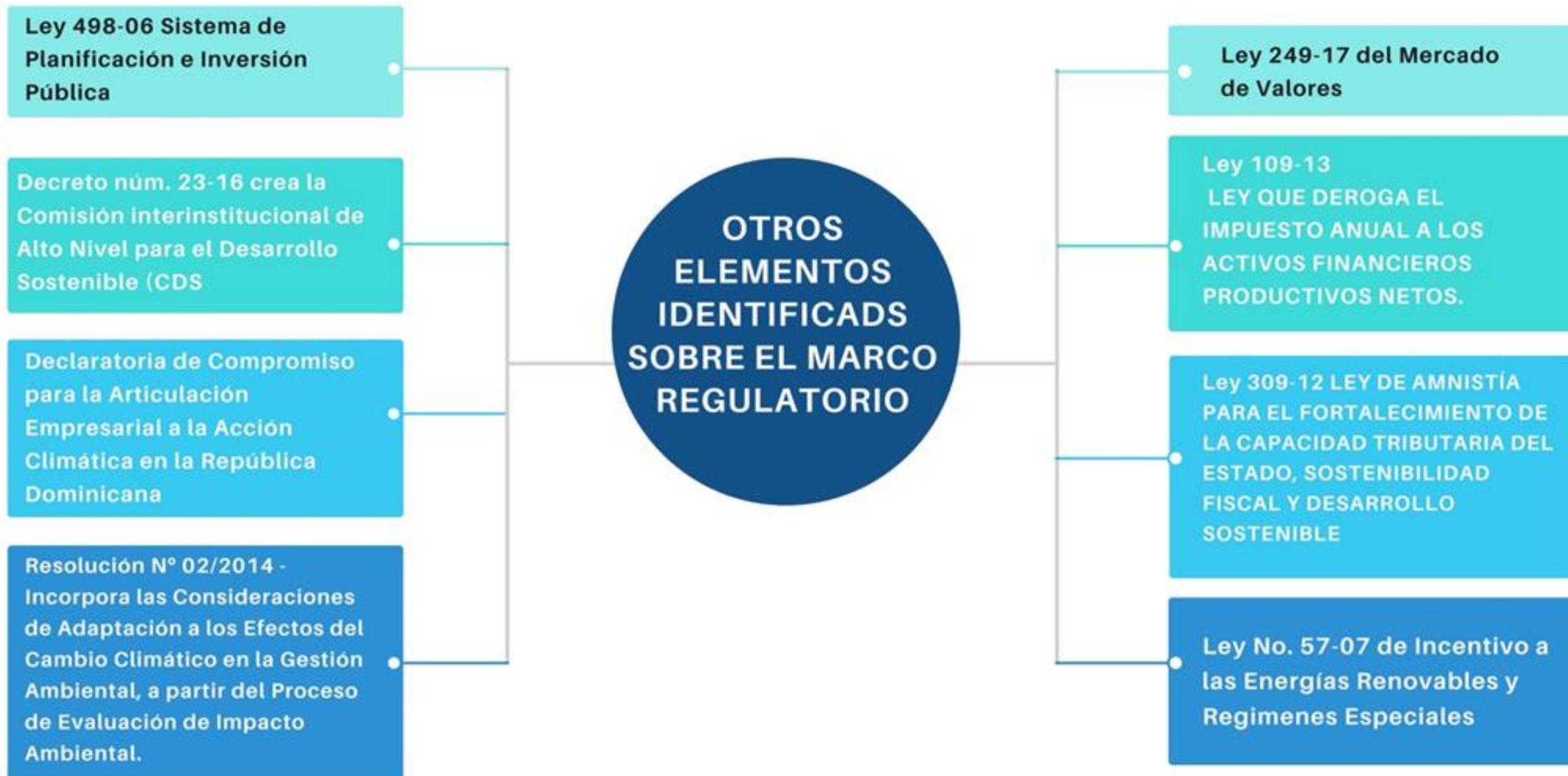
Crea el Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de los Gases de Efecto Invernadero de la República Dominicana



DECRETO 165-21

CNCCMDL asume las funciones del Gabinete de Coordinación de la Política Medioambiental y Desarrollo Físico.

REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS PARA EL DISEÑO



Panorama Regulatorio y Político



Ley/ Decreto/ Reglamento	Descripción y relevancia	Categorización
Ley 1-12	Estrategia Nacional de Desarrollo (4 ejes estratégicos), incluyendo cambio climático, Emisiones GEI como principal indicador.	<ul style="list-style-type: none"> – Alto nivel, vinculante – Define línea de tiempo 2012-2030 – Es transversal (multisectorial)
Decreto núm. 269-15	<p>Establece la Política Nacional de Cambio Climático. Indica que el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, son los responsables de incorporar, de manera transversal, en todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas, medidas climáticas.</p> <p>El artículo 4 en sus literales c y d, incluyen la incorporación de instrumentos de fiscalidad verde que internalicen las externalidades producidas por actividades contaminantes y que otorguen incentivos a las no contaminantes. Así como mecanismos que incluyen instrumentos económicos y de carácter financiero para atenuar los efectos climáticos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Alto nivel, vinculante – Define potestad jurídica (responsables) – Es transversal (multisectorial) – Reconoce las figuras de instrumentos de fiscalidad e instrumentos económicos.

Panorama Regulatorio y Político



Ley/ Decreto/ Reglamento	Descripción y relevancia	Categorización
<p>Ley 64-00</p>	<p>La Ley general sobre Medio Ambiente.</p> <p>En sus artículos 10 y 70 (citados en el decreto 269-15).</p> <p>Artículo 10.- El Estado dispondrá la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración de daños al medio ambiente y para la conservación de los recursos naturales.</p> <p>Artículo 70.- La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Estado de Finanzas, preparará una metodología y los procedimientos pertinentes para el <u>pago de tasas por usos</u>, <u>emisiones de vertidos</u> y contaminantes en cuerpos receptores, dentro de los <u>parámetros y niveles establecidos</u> en las normas de calidad ambiental, sobre la base de los principios “usuario pagador” y “quien contamina paga”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Alto nivel, vinculante – Es transversal (multisectorial) – Define jurídicamente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Uso de instrumentos económicos (por ejemplo, instrumentos de mercado) ○ Pago por emisiones ○ Establecimiento de límites (por ejemplo, de emisiones).

Panorama Regulatorio y Político



Ley/ Decreto/ Reglamento	Descripción y relevancia	Categorización
Dec. No. 348-21	<p>Crea e Integra el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.</p> <p>Este decreto modifica el artículo 1 del Dec. No. 601-08. Actualiza el “El Ministerio de Industria, Comercio” por el “El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes”, y “El Vicepresidente de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales” por la “La Superintendencia de Energía”, y agrega al “El Ministerio de Turismo”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Alto nivel, vinculante – Es transversal (multisectorial) – Define potestad jurídica (responsables)
Dec. No. 165-21	<p>Establece que el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio asumirá las funciones del Gabinete de Coordinación de la Política Medioambiental y Desarrollo Físico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Alto nivel, vinculante – Es transversal (multisectorial) – Otorga las facultades para formular, diseñar y ejecutar políticas públicas para la mitigación.
Decreto 541-20	<p>Se crea el Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de los Gases de Efecto Invernadero de la República Dominicana (MRV), con el objeto de contabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero y ejecutar acciones de mitigación para garantizar el financiamiento orientado a impulsar acciones climáticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Alto nivel, vinculante – Es transversal (multisectorial) – Define responsabilidades específicas.

Dentro de las principales observaciones respecto al marco regulatorio y político se identifica lo siguiente:

1. Mandato Climático: La política pública aborda claramente el cambio climático, permitiendo el diseño de un piloto de SCE sin ambigüedades.
2. Responsables: El CNCCMDL, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Economía tienen la autoridad para diseñar y operar el piloto de SCE y regular acciones de mitigación.
3. Reglas e Instrumentos: Aún no hay reglamentos específicos para el SCE, pero se requieren detalles sobre su funcionamiento. El Sistema Nacional de Medición y Reporte de Gases de Efecto Invernadero (MRV) es un modelo para seguir.

Resumen de entrevistas realizadas



- Comprensión general buena.
 - Nadie ignora por completo los instrumentos de carbono
 - Algunos entrevistados tienen una comprensión avanzada
 - Algunos entrevistados han participado en trabajos relacionados con la preparación de un SCE.
- Conceptos mezclados (traslape entre créditos de carbono del mercado voluntario, SCE, y los bonos verdes).
- Existe un marco regulatorio general, se identifica necesidad de lineamientos detallados.
- Buena disposición (incluso entusiasmo) para participar en el diseño y operación de un Piloto de SCE.
- Participación del sector privado minoritaria, la mayoría de los entrevistados disponibles fueron del sector público.
- Creación de capacidades para acreditar auditores locales (no depender de personal calificado importado en aras de mantener costos de transacción razonables).

Sistemas de Comercio de Emisiones (SCE)

Es una herramienta de política para la mitigación del cambio climático basada en el mercado, que funciona según el principio de "tope y comercio" (cap-and-trade en inglés). Dentro del SCE un regulador define un límite superior (límite/tope) de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que pueden emitirse en sectores claramente definidos de una economía (cobertura).

Los permisos o derechos de emisión se entregan o venden (asignación) a los participantes del SCE. Al final de un periodo de tiempo definido, cada participante entrega un número de permisos de emisión correspondiente a sus emisiones durante ese periodo. Las instalaciones que hayan emitido menos que el número de derechos que poseen pueden vender el exceso a otros participantes en el sistema. De este modo, las entidades con bajos costes de reducción tienen un incentivo para reducir sus emisiones, mientras que las que tienen costes más elevados pueden optar por cumplir con sus obligaciones comprando permisos de emisión en el mercado.

Otros instrumentos diferentes a los instrumentos de precio al carbono

Bonos verdes: es un instrumento de deuda o capital de renta fija, el cual, debe de cumplir con los principios de sostenibilidad previamente establecidos[1], que dirigen los fondos exclusivamente a proyectos de mitigación y adaptación frente al cambio climático. Puede ser emitido por una institución financiera nacional, internacional o multilateral.

Los bonos verdes, suelen confundirse con los bonos de carbono. Sin embargo, son instrumentos diferentes.



Impuestos al Carbono

Una autoridad establece un precio que los emisores deben pagar por cada tonelada de emisiones de gases de efecto invernadero que emitan. Las empresas y los consumidores tomarán medidas (ej. cambiar de combustible, usar nuevas tecnologías), para reducir sus emisiones y evitar pagar el impuesto. Un impuesto al carbono se diferencia de un SCE en que proporciona un mayor nivel de certeza sobre el costo, pero no sobre el nivel de reducción de emisiones que se alcanzará (el SCE hace lo inverso).

Los impuestos al carbono se cargan en dos formas generales: un impuesto a las emisiones que una actividad produce, o cargado a bienes o servicios intensivos en emisiones, por ejemplo, impuesto al consumo de la gasolina.

Mecanismos de compensación

Es una actividad implementada con el objetivo de reducir emisiones en un sector que no está obligado a hacerlo (no regulado) y transfiere los derechos de reducción hacia otro sector. Es financiado por la transacción económica de dicho intercambio.

Los proyectos de compensación se pueden desarrollar en dos contextos: el mercado voluntario, o el mercado regulado, como lo es un SCE.

Los mercados voluntarios de carbono buscan reducir emisiones como parte de una estrategia corporativa, o una motivación de contribuir a reducir el cambio climático. Las reducciones obtenidas se certifican y se conocen indistintamente con los siguientes nombres:

- Bonos de carbono, Créditos de Carbono, Créditos de Compensación, Certificados de reducción de emisiones

Los mecanismos de compensación podrían vincularse a SCE.

[1] Por ejemplo: Green Bonds Principles del Climate Bonds Initiative.

Componentes de un SCE

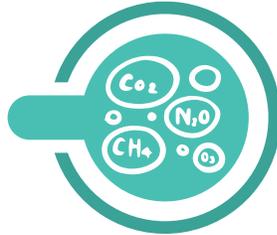
Sectores regulados

Los sectores a regular a través del SCE dependen de la proporción de emisiones que represente.



Gases cubiertos

Los GEI a incluir deben ser proporcionales a la emisiones del inventario nacional y vinculados con los sectores regulados.
CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆, NF₃, SLCPS



Fuentes

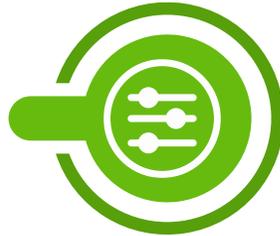
Es donde los GEI se liberan físicamente a la atmósfera, y abarca las emisiones en la fuente puntual, por ejemplo, generación de electricidad, y las instalaciones industriales.



Puntos de regulación

Punto en el cual se regulan las emisiones. En la cadena de suministro hay varios puntos posibles, entre ellos, los siguientes:

- Fase inicial del proceso (upstream).
- Fase final del proceso (downstream).



Umbrales

Niveles de emisiones para considerar a una instalación participante del SCE. Los umbrales de participación se introducen con el propósito de minimizar los costos administrativos y de MRV, y de maximizar el impacto de los sectores regulados.



Vinculación

Intercambio de unidades (permisos y offsets) con otros SCE



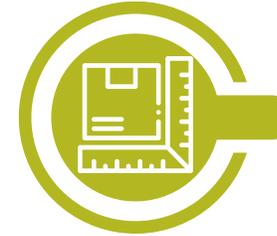
Esquema de Compensaciones

Los mecanismos de compensación ofrecen una opción para generar incentivos de reducción en sectores no cubiertos por el SCE.



Sistema MRV

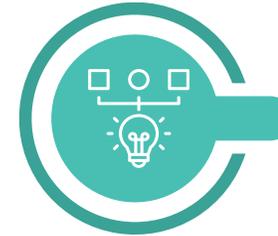
El Monitoreo, Reporte y Verificación es indispensable para que los derechos de emisión transados dentro del SCE sean genuinos; medidos y contabilizados adecuadamente.



Métodos de asignación

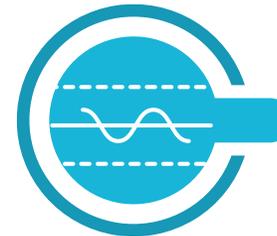
Existen dos métodos para la asignación de derechos de emisión:

- Venta de los permisos por medio de subastas
- Entrega de permisos de manera gratuita.



Límites

Los límites en el SCE son la cantidad máxima de permisos de emisión que expide la autoridad durante un determinado período, y que restringe la cantidad de emisiones que las fuentes reguladas pueden generar.



Sectores regulados



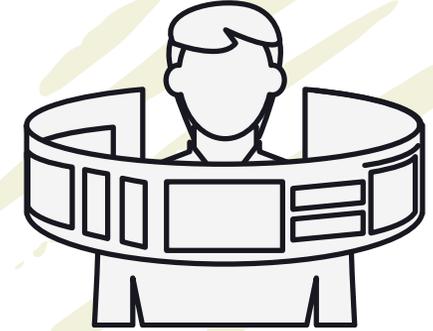
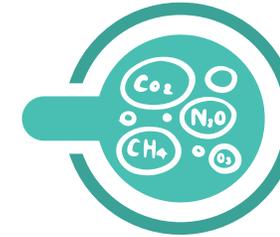
Los sectores a regular a través del SCE dependen de la proporción de emisiones que represente. El resultado de análisis que consideran oportunidades de mitigación, impacto, y costos.

Además, se consideran las opciones de mitigación (actuales y futuras) para cada sector y el costo estimado de las reducciones.

- Energía
- IPPU
- AFOLU
- Desechos

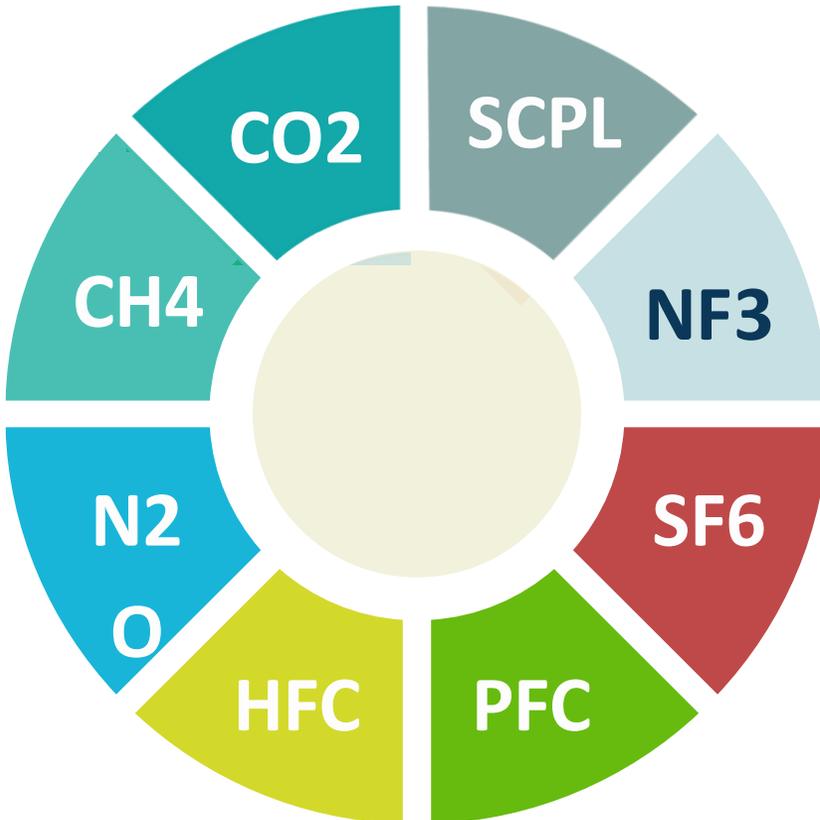


Gases cubiertos

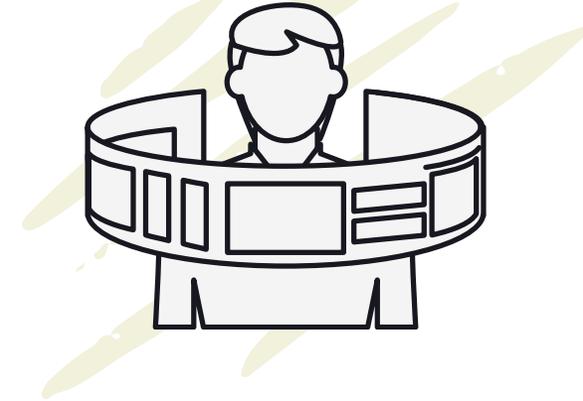


o Los GEI a incluir deben ser proporcionales a las emisiones del inventario nacional y vinculados con los sectores regulados.

- Dióxido de carbono (CO₂)
- Metano (CH₄)
- Óxido nitroso (N₂O)
- Hidrofluorocarbonos (HFC)
- Perfluorocarbonos (PFC)
- Hexafluoruro de azufre (SF₆)
- Trifluoruro de nitrógeno (NF₃)
- Otros: Carbono Negro (Short-lived climate pollutants, SLCPs).



Fuentes

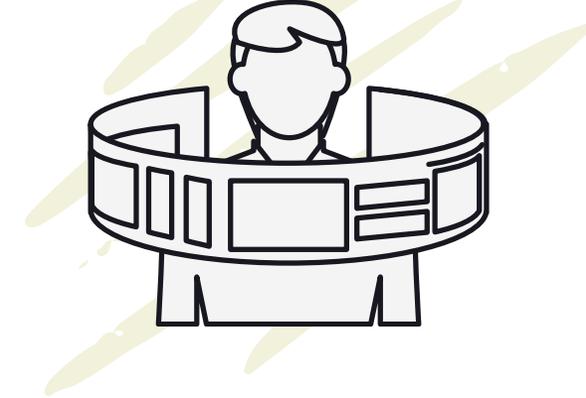
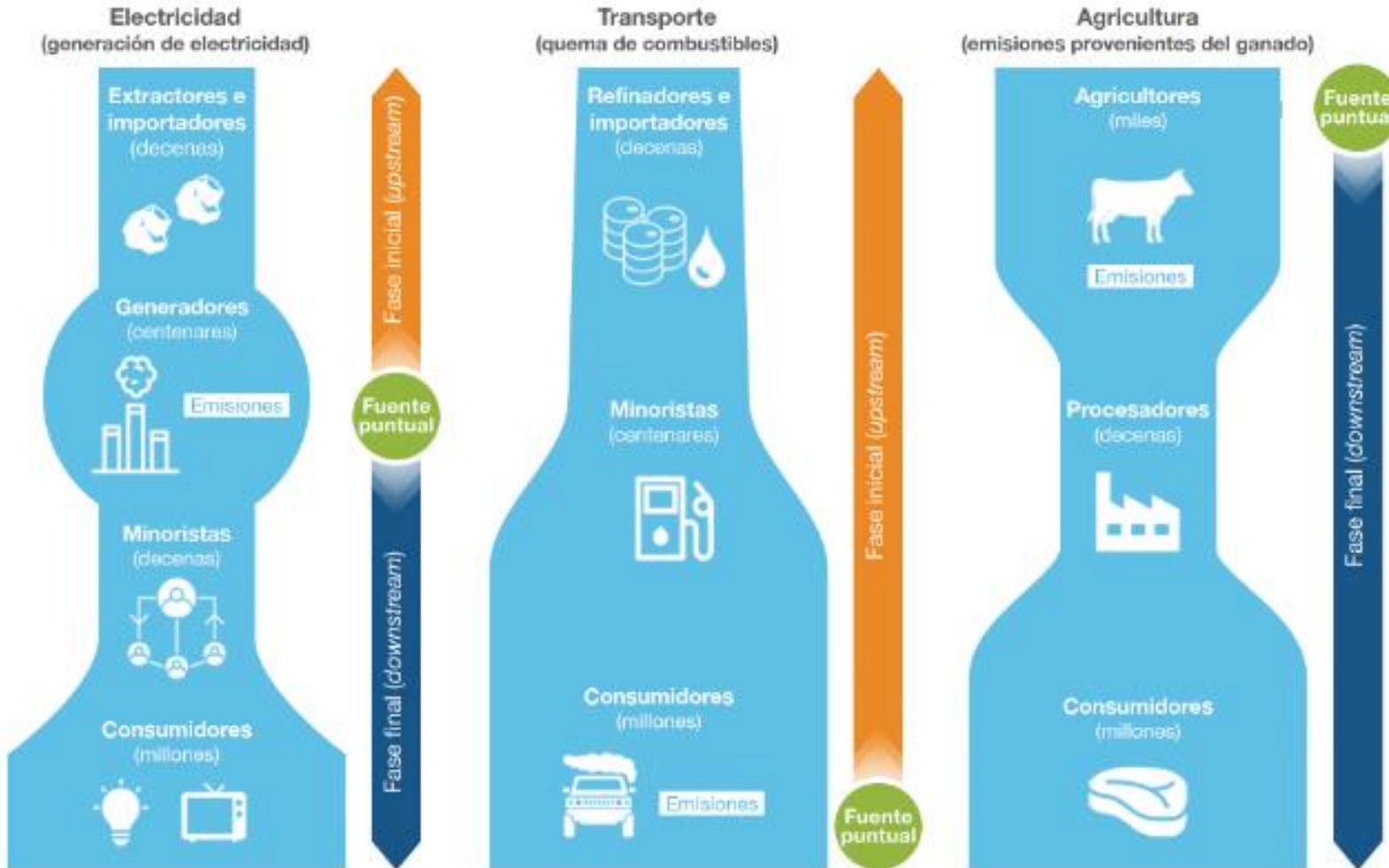


Es donde los GEI se liberan físicamente a la atmósfera, y abarca las emisiones en la fuente puntual, por ejemplo, generación de electricidad, y las instalaciones industriales. Las fuentes suelen clasificarse como fuentes fijas o móviles.

RECOMENDACIÓN: Incluir fuentes fijas, directas provenientes de:

- Combustión de fósiles para generación de electricidad
- Combustión de fósiles en procesos industriales, productos minerales, producción de cemento

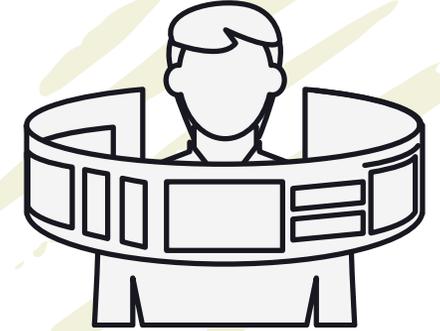
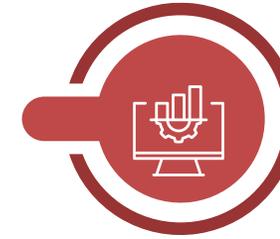
Puntos de regulación



Ejemplo de fases y concentraciones de emisiones en diferentes sectores.

Fuente (COMERCIO DE EMISIONES EN LA PRÁCTICA: Manual sobre el diseño y la implementación de sistemas de comercio de emisiones 2da Edición, PMR, Banco Mundial y la International Carbon Action Partnership (ICAP), 2021)

Umbrales

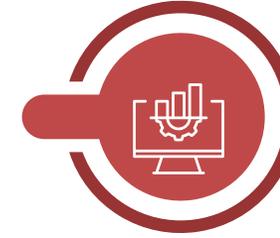
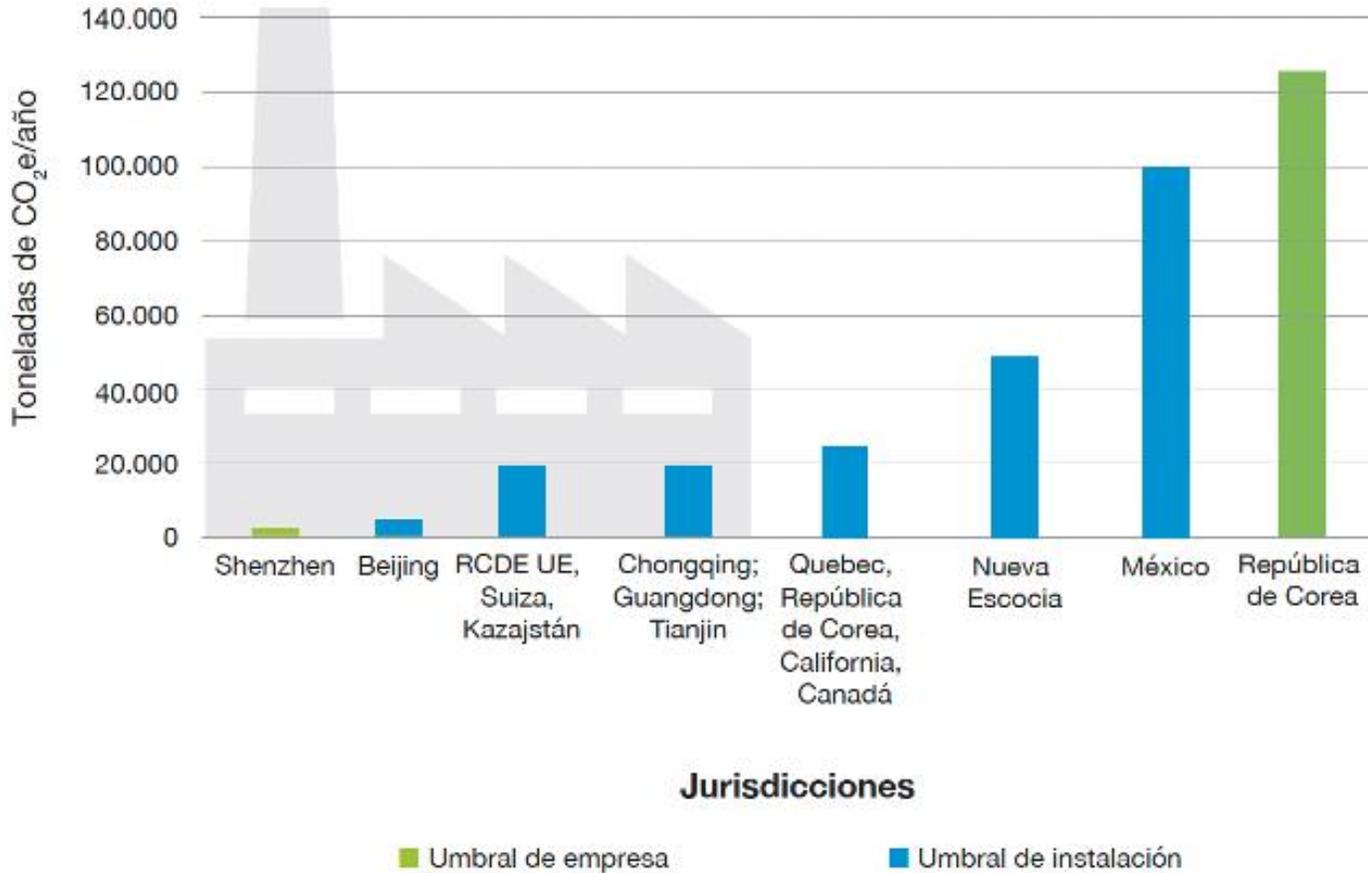


Niveles de emisiones para considerar a una instalación participante del SCE. Los umbrales de participación se introducen con el propósito de minimizar los costos administrativos y de MRV, y de maximizar el impacto de los sectores regulados. Entidades de tamaño inferior al umbral podrían quedar fuera del SCE.

- Fragmentación
- Capacidades
- Riesgo de fugas

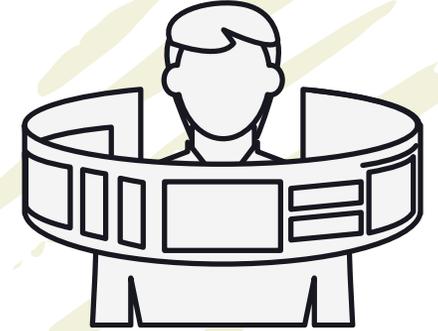
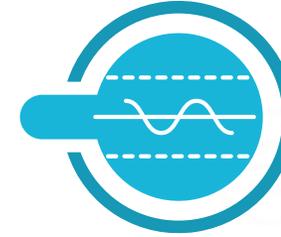


Umbrales



Ejemplos de umbrales de otros SCE

Límites

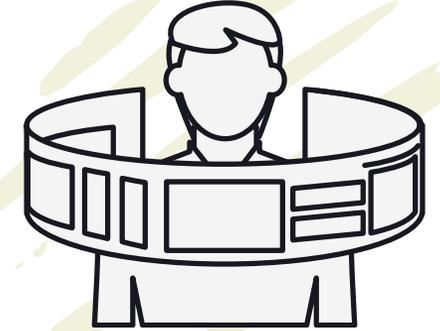
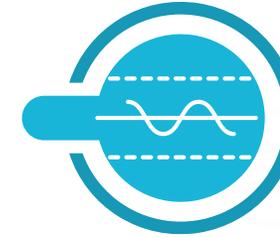


Los límites en el SCE son la cantidad máxima de permisos de emisión que expide la autoridad durante un determinado período, y que restringe la cantidad de emisiones que las fuentes reguladas pueden generar.

Un permiso de emisión otorgado por la autoridad que administra el SCE equivale a una tonelada de CO₂ o CO₂e, y permite a su titular emitir una tonelada de emisiones dentro del límite. Entre más estrictos sean los límites, menos permisos de emisión son expedidos, lo que provoca mayor escasez de permisos, por consiguiente, demanda y aumento de precio del carbono.



Límites

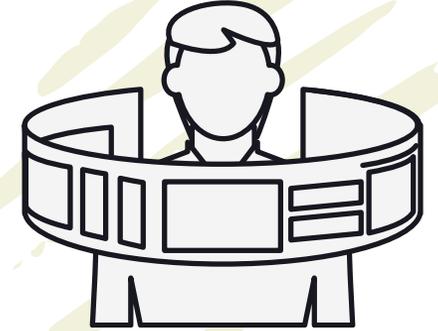
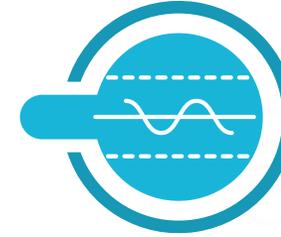


Existen dos enfoques para establecer los límites de SCE.

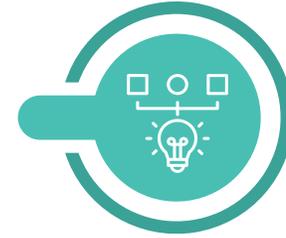
1. Enfoque descendente (top-down). La autoridad del SCE determina el límite máximo de acuerdo con sus objetivos de reducción de las emisiones (ej. NDCs) y con una evaluación de alto nivel del potencial de mitigación y de los costos en los sectores regulados. Este enfoque es propicio para alinear el nivel del SCE con las metas de mitigación del país (enfoque más usado).
2. Enfoque ascendente (bottom-up). La autoridad del SCE determina el límite máximo considerando las emisiones de cada participante, establece un límite para cada participante, y define el límite general sumando las emisiones de cada todos los participantes. (enfoque menos usado).

Es posible combinar ambos enfoques de manera híbrida considerando emisiones de cada participante y estableciendo límites generales.

Límites



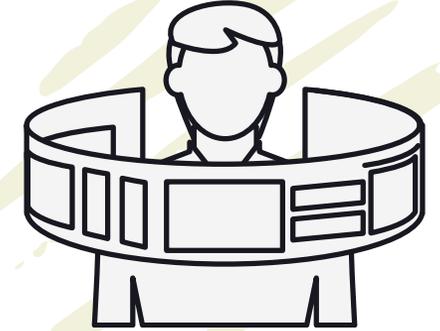
Métodos de asignación



Existen dos métodos para la asignación de derechos de emisión:

- § Venta de los permisos por medio de subastas
- § Entrega de permisos de manera gratuita. La asignación gratuita puede seguir tres modalidades:
 - Asignación gratuita de permisos de emisión calculados en función de criterios históricos (grandparenting),
 - Asignación gratuita en función de valores de referencia históricos fijos.
 - Asignación gratuita en función de valores de referencia basados en la producción (benchmarking).

Sistema MRV



El monitoreo, reporte y verificación es indispensable para que los derechos de emisión transados dentro del SCE sean genuinos; medidos y contabilizados adecuadamente. De esa manera se fomenta la integridad del sistema, y se definen mejor los resultados.

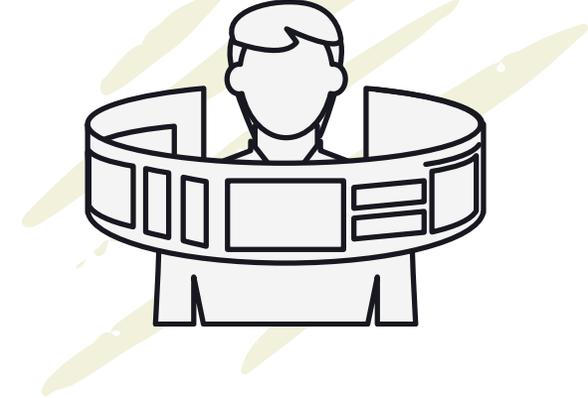
Para la autoridad de un SCE, el MRV genera los datos indispensables para definir umbrales, puntos de regulación y límites. Para los participantes del SCE, el MRV general los datos indispensables para definir cuando es más convenientes mitigar, o comprar derechos.

El MRV aporta transparencia y credibilidad.

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE MRV

Implementación del Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación (MRV), en el marco de la Segunda Fase del Proyecto ICAT en la República Dominicana, componente mitigación.

Esquema de Compensaciones



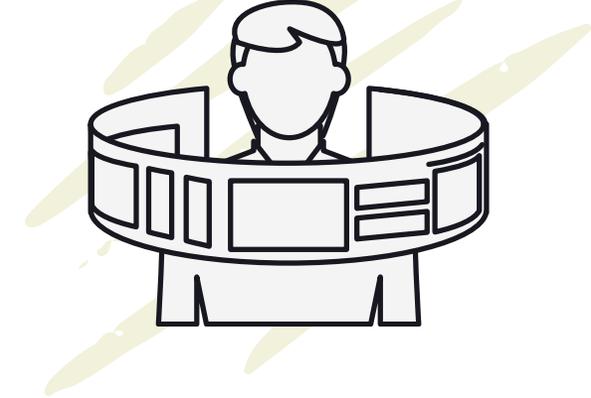
Los mecanismos de compensación ofrecen una opción para generar incentivos de reducción en sectores no cubiertos por el SCE, lo cual aumenta las oportunidades de mitigación en el país.

Un crédito de compensación equivale a un permiso de emisión.

Los créditos de compensación, o bonos de carbono, deben de cumplir con los siguientes principios:

- Real y Permanente
- Adicionalidad
- Verificabilidad
- Cuantificables
- Trazabilidad
- Contribución al desarrollo Sostenible.

Esquema de Compensaciones



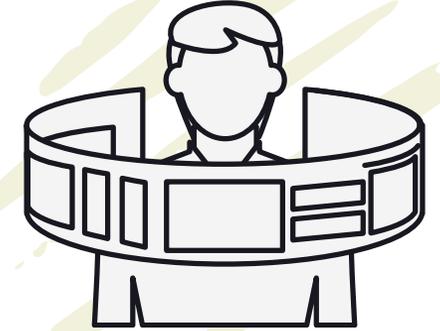
Sectores para créditos de compensación: Estos sectores no se encuentran cubiertos por el SCE debido a que presentan dificultades técnicas o políticas. Los criterios bajo los cuales se aceptarán créditos de compensación incluyen los sectores elegibles. Se recomienda reconocer los siguientes sectores:

- AFOLU
- DESECHOS
- *Transporte

Porcentaje de créditos de compensación: Se requiere establecer un porcentaje máximo permitido para cubrir obligaciones del sistema. Los criterios bajo los cuales se aceptarán créditos de compensación incluyen los porcentajes máximos de créditos de compensación.

Esquema de Compensaciones

Proyectos VERRA en República Dominicana



Name	Proponent	Project Type	AFOLU Activities	Methodology	Status	Estimated Annual Emission Reductions	Project Registration Date	Crediting Period Start Date	Crediting Period End Date
Ambrosia Agroforestry System, Nagua, Dominican Republic, Æ	Multiple Proponents	Agriculture Forestry and Other Land Use	ARR	VM0042	Under development	181		15/07/19	14/07/49
Tradewater International Dominican Republic	Tradewater International SRL	Fugitive emissions from production and consumption of halocarbons and sulphur hexafluoride		VM0016	Registered	4,000	18/06/21	19/02/21	18/02/31
Upgrade of Dominican Power Partners, Æ Los Mina power station from open cycle to combined cycle power generation	DOMINICAN POWER PARTNERS, LDC	Energy industries (renewable/non-renewable sources)		ACM0007	Registered	345,758	05/07/13	01/01/16	31/12/25
Larimar Wind Farm Project	EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A. (EGE HAINA)	Energy industries (renewable/non-renewable sources)		ACM0002	Registered	265,391	15/06/17	01/08/16	31/07/26

Esquema de Compensaciones

Proyectos Gold Standard en República Dominicana

Project Name	Status	Project Type	Estimated Annual Credits
Esperanza Wind Plant	Listed	Wind	87,900
Planta Solar Fotovoltaica Cumayasa 4	Listed	PV	75,739
Planta Solar Fotovoltaica Payita2	Listed	PV	75,943
Helios Solar Park	Listed	PV	101,000
Planta Solar Fotovoltaica Payita1	Listed	PV	89,562
Esperanza II Solar Plant	Listed	PV	64,998
Tornasol Solar Park	Listed	PV	74,500
Girasol II Solar Power Plant	Listed	PV	65,268
Girasol Solar Power Plant	Listed	Other	149,805
Los Negros Solar	Listed	PV	29,930
Dicayagua Solar Park	Listed	PV	202,000
Esperanza Solar Plant	Listed	PV	123,271

Proyectos Gold Standard en República Dominicana

Project Name	Status	Project Type	Estimated Annual Credits
Sajoma Solar Park	Listed	PV	92,000
Ardavin Solar Park	Listed	PV	104,000
Planta Solar Fotovoltaica Cumayasa 1 y 2	Gold Standard Certified Design	PV	138,385
Coastal Solar Project	Listed	PV	119,500
Grid-Connected Solar PV Project in Santo Domingo Este	Gold Standard Certified Design	PV	10,000
EGE Haina Solar Project	Listed	PV	-
Safe Water Development of the Americas	Listed	Energy Efficiency - Domestic	500,000
Santanasol 50MW PV Plant	Gold Standard Certified Design	Other	72,793
Parque Solar Zonaxol	Listed	Solar Thermal - Electricity	57,288
Bayaguana Solar	Gold Standard Certified Design	Solar Thermal - Electricity	157,228
Pedro Corto Solar	Gold Standard Certified Design	Solar Thermal - Electricity	86,412
60MW Solar PV - Monte Plata	Gold Standard Certified Project	Solar Thermal - Electricity	53,000

Proyectos CDM en República Dominicana

Registered	Title	Host Parties	Reductions	Tansición Art.6.4
20-oct-06	El Guanillo wind farm in Dominican republic	Dominican Republic	123,916	Transición
09 Apr 10	Bionersis project on La Duquesa landfill, Dominican Republic	Dominican Republic	359,810	
28-nov-11	Matafongo Wind Farm	Dominican Republic	70,275	
29-mar-12	Quilvio Cabrera Wind Farm Project	Dominican Republic	10,937	
01-jun-12	CEMEX Dominicana: Alternative fuels and biomass project at San Pedro Cement Plant	Dominican Republic	99,797	
06 Aug 12	Textile Offshore Site Dominicana Biomass Residues Cogeneration Project (TOS-2RIOS)	Dominican Republic	35,738	Transición
27 Aug 12	Los Cocos Wind Farm Project	Dominican Republic	54,183	Transición
14-sep-12	Steam Generation Using Biomass	Dominican Republic	48,050	Transición
12-oct-12	Palomino Hydropower Project in the Province of San Juan de la Maguana in the Dominican Republic	Dominican Republic	119,598	
17-oct-12	Solar PV Project in Dominican Republic	Dominican Republic	35,375	Transición
27-oct-12	Granadillos Wind Farm	Dominican Republic	69,657	
03 Dec 12	60MW Solar PV - Monte Plata	Dominican Republic	48,026	Transición
30 Dec 12	La Isabela- Heat & Electricity generation from biomass residues	Dominican Republic	29,968	Transición
23 Jan 13	Los Cocos II Wind Farm Project	Dominican Republic	112,489	Transición
04-jun-20	San Pedro Bio-Energy Project	Dominican Republic	172,766	Transición
44155	EGE Haina Solar Project (PoA)	Dominican Republic	0	
41243	PoA for the Reduction of emission from non-renewable fuel from cooking at household level	Dominican Republic		

- Dialogo
- Intercambio de ideas
- Aportaciones y sugerencias

OCTUBRE 2024



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Iván Hernández
ivan@sajomaclimate.com



Camila Rangel
Camila.Rangel@idom.com